EDICIÓN: 7977 ÉPOCA 7A. **SUPLEMENTO**



ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA Secretario de Gobierno

16 DE FEBRERO DE 2019









PERIODICO OFICIAL



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO RELACION DE ACCIONES DE INVERSION PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2018

No.- 491



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
	10005REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS	EJ. NUEVO POCHOTE	11,686.18 m2	\$ 606,195.82	\$ 595,818.77	14-may-18	14-jun-18	RAMO 33 FIII	214 HABITANTES	CONCLUIDO
2	I0006REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS	EJIDO NUEVO CHABLE	20,349.35 M2	\$ 996,115.90	\$ 950,921.81	14-may-18	27-jun-18	RAMO 33 FIII	492 HABITANTES	CONCLUIDO
3	10007REHABILITACION DE DIVERSAS CALLES A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 11/2" A FINOS	COL. MI ULTIMO ESFUERZO	5,931.08 M2	\$ 244,837.21	\$ 240,888.10	07-may-18	07-jun-18	RAMO 33 FIII	205 HABITANTES	CONCLUIDO
	10008REHABILITACION DE CAMINO A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS	RA. CACAO ZONA ALTA	3.00 KM	\$ 489,120.48	\$ 482,929.74	30-abr-18	29-may-18	RAMO 33 FIII	17 HABITANTES	CONCLUIDO
5	10010CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RA. CACAO ZONA BAJA SECC. 1	1.00 SISTEMA	\$ 458,699.17	\$ 451,242.73	15-may-18	28-jun-18	RAMO 33 FIII	32 HABITANTES	CONCLUIDO
6	10011MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RA, AGUACATE	1.00 SISTEMA	\$ 1,509,766.26	\$ 1,492,604.13	01-may-18	31-jul-18	RAMO 33 FIII	336 HABITANTES	CONCLUIDO
7	I0012MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJ. BUENA VISTA	1.00 SISTEMA	\$ 563,816.74	\$ 557,802.76	14-jun-18	13-jul-18	RAMO 33 FIII	104 HABITANTES	CONCLUIDO
8	I0014EQUIPAMIENTO DEL CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA RESIDUALES	VILLA CHABLE	1.00 SISTEMA	\$ 736,422.61	\$ 731,926.00	08-may-18	21-jun-18	RAMO 33 FIII	3,700 HABITANTES	CONCLUIDO
9	10016MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RA. CACAO ZONA ALTA	1.00 SISTEMA	\$ 217,522.90	\$ 209,963.48	14-jun-18	13-jul-18	RAMO 33 FIII	52 HABITANTES	CONCLUIDO
10	10021,-MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJIDO LA PITA (CONAFE)	1.00 SISTEMA	\$ 685,394.38	\$ 680,031.75	05-jun-18	30-jul-18	RAMO 33 FIII	80 HABITANTES	CONCLUIDO
	10024EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO No. 2 DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA POTABLE		1.00 SISTEMA	\$ 289,534.60	\$ 285,085.25	11-jun-18	20-jul-18	RAMO 33 FIII	3,700 HABITANTES	CONCLUIDO
12	10034CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE FRAMBOYAN DE LA COLONIA LA ESPERANZA		73.00 M.L.	\$ 116,104.58	\$ 105,609.50	06-jun-18	20-jun-18	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
13	10035CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS D'OMICILIARIAS EN LA CALLE FRAMBOYAN Y CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA LA ESPERANZA	CD. E. ZAPATA COL. LA ESPERANZA	147.00 M.L.	\$ 44,084.52	_	13-jun-18 CIONAL	30-jul-18	RAMO 33 FIII	14 FAMILIAS	CONCLUIDO

ING. DANIEL ANTÓNO PALONA

201211

4

Total Control of Editable Control of Control

RELACION DE ACCIONES DE INVERSION

PROCEDENCIA: RAMO 33. FONDO III 2018





NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVAC NES
14	:0035CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F C=150 KG/CM2 EN LAS CALLES TABASQUEÑA, ROCILLO CAMPANITA Y ESTRELLA Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO H.DRAULICO EN LA CALLE TABASQUEÑA ENTRE CALLE PROFESOR MANUEL FONZ GUTIERREZ Y CALLE MANZANO Y CALLE CAMPANITA ENTRE CALLE PROFESOR MANUEL FONZ GUTIERREZ Y CALLE ESTRELLA		850.85 M.L. 706.77 M2 1,087.59 M2	\$ 1.391,240,19	\$ 1,384,975 42	06-jun-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	84 FAMILIAS	CONCLUIDO
15	10027 - CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE FCO. I. MADERO ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y ANDADOR 5 DE MAYO Y ANDADOR 5 DE MAYO ENTRE CALLE SIN NOMBRE	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE LEHMAN)	139.00 M.L.	\$ 236,598,79	\$ 222.543.22	02-jul-18	31-jul-28	RAMO 33 FIII	26 FAMILIAS	CONSLUIDO
16	10028. CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE FCO. I MADERO ENTRE CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y ANDADOR 5 DE MAYO ENTRE CALLE SIN NOMBRE	CD. E. ZAPATA (COL. JOSE LEHMAN)	127.00 M.L.	\$ 51,846.07	S 42,384.45	23-jul-18	25-ągo-18	RAMO 33 FIII	26 FAMILIAS	CONCLUIDO
17	10029 - EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	POB. CHACAMA	1.00 REHABILITACION	\$ 617,451.05	\$ 610,798.82	06-ago-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	530 .HABITANTES	CONSLUÇIO
	10041 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	EJIDO NUEVO CHABLE	1.00 SISTEMA	\$ 1,666,119.04	\$ 1,661,645.18	06/08/2018	31/08/2018	RAMO 33 FIII	492 HABITANTES	CONSLLIDO
	19842 - REHABILITACION DE ESTACION DE BOMBEO POZO # 1	CD. E. ZAPATA, COL. MI ULTIMO ESFUERZO	1.00 SISTEMA	\$ 97,756.91	\$ 93,265.40	06/08/2018	31/08/2018	RAMO 33 FIII	205 HABITANTES	CONU. U.O

ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FARIA
COORDINADOR DEL RAMO 33

018-2021

PERIODICO OFICIAL



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO RELACION DE ACCIONES DE INVERSION PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2018



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
	C0186CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. CACAO ZONA ALTA	3.00 LETRINAS	\$ 126,256.15	\$ 120,065.59	02-jul-18	20-jul-18	RAMO 33 FIII	3 FAMILIAS	CONCLUIDO
21	C0188CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. PASO DE SAN ROMAN	16.00 LETRINAS	\$ 652,586.39	\$ 618,237.42	02-may-18	15-jun-18	RAMO 33 FIII	16 FAMILIAS	CONCLUIDO
22	C0189CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. EL CUYO	10.00 LETRINAS	\$ 409,808.66	\$ 399,009.82	16-jun-18	25-jul-18	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
23	C0191CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. BOCA DE CHACAMAX	29.00 LETRINAS	\$ 1,163,635.68	\$ 1,121,753.52	02-may-18	15-ago-18	RAMO 33 FIII	29 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0192CONSTRUCCIÓN DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. NUEVO CHABLE	20.00 LETRINAS	\$ 804,192.16	\$ 792,413.75	02-may-18	30-jun-18	RAMO 33 FIII	20 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0195CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CD. E. ZAPATA COL. LA ESPERANZA	4.00 LETRINAS	\$ 165,045.06	\$ 158,873.24	02-may-18	20-may-18	RAMO 33 FIII	4 FAMILIAS	CONCLUIDO
26	C0196CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CD. E. ZAPATA COL. EL PIEDRAL	5.00 LETRINAS	\$ 204,922.31	\$ 196,191.55	16-may-16	14-jun-18	RAMO 33 FIII	5 FAMILIAS	CONCLUIDO
27	C0216CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	6.00 LETRINAS	\$ 244,795.81	\$ 231,116.42	01-jun-18	30-jun-18	RAMO 33 FIII	6 FAMILIAS	CONCLUIDO
28	C0239DOTACION DE FOGON ECOLOGICO DE COMBUSTION INTERNA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	102.00 PIEZAS	\$ 566,813.14	\$ 566,813.14	04-jun-18	18-jul-18	RAMO 33 FIII	102 BENEFICIADOS	CONCLUIDO
29	C0187 CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. CACAO ZONA BAJA	18.00 LETRINAS	\$ 728,024.46	\$ 709,406.84	14-jul-18	30-ago-18	RAMO 33 FIII	18 FAMILIAS	CONCLUIDO
30	C0190 CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. TRES LETRAS	10.00 LETRINAS	\$ 404,891.47	\$ 394,326.04	23-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	10 FAMILIAS	CONCLUIDO
31	C0193 CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	EJ. NUEVO POCHOTE	20.00 LETRINAS	\$ 809,707.83	STYUCIONA.	02-jul-18	30-ago-18	RAMO 33 FIII	20 FAMILIAS	CONCLUIDO

ING. DANIEL ANTONE

2018-2021



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO RELACION DE ACCIONES DE INVERSION PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2018



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	IMPORTE AUTORIZADO	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
32	C0194,- CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	I E BUENA I	5.00 LETRINAS	\$ 205,371.91	\$ 189,442.99	02-jul-18	30-ago-18	RAMO 33 FIII	20 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0252 CONSTRUCCION DE LETRINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	RA. PASO DE SAN ROMAN	1.00 LETRINA	\$ 26,812.75	\$ 24,134.28	15-ago-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	1 FAMILIA	CONCLUIDO
34	C0249 REHABILITACION DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO	VILLA CHABLE	1.00 LUMINARIAS	\$ 180,885.77	\$ 178,734.35	16-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	350 HABITANTES	CONCLUIDO
35	C0258 EQUIPÁMIENTO DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA E IMPLEMENTOS COMUNITARIOS	EJIDO CACAO	1.00 EQUIPO	\$ 57,600.00	\$ 57,600.00	16-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	18 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0206,- CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA		550.25 M2	\$ 1,500,000.00	\$ 1,493,793.29	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	25 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0207 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	1 = 111.3(3) 1	132.06 M2	\$ 360,000.00	\$ 358,488.73	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	6 FAMILIAS	CONCLUIDO
38	C0208 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	I RA (:A(:A() I	66.03 M2	\$ 180,000.00	\$ 179,251.89	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	3 FAMILIAS	CONCLUIDO
39	C0209 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COL. JOSE ARMIN MARIN	286.13 M2	\$ 780,000.00	\$ 776,773.77	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	13 FAMILIAS	CONCLUIDO
40	C0210 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	((C)	198.09 M2	\$ 540,000.00	\$ 537,757.46	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	9 FAMILIAS	CONCLUIDO
41	C0211 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	COLE	374.17 M2	\$ 1,020,000.00	\$ 1,015,777.36	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	17 FAMILIAS	CONCLUIDO
42	C2012 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA		88.04 M2	\$ 240,000.00	\$ 239,005.53	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	4 FAMILIAS	CONCLUIDO
43	C0213 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	I COL SANIA I	176.08 M2	\$ 480,000.00	\$ 478,016.81	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	8 FAMILIAS	CONCLUIDO
44	C0214 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	I COLONOS I	154.07 M2	\$ 420,000.00	\$ 418,259.70	09-jul-18	31-ago-18	RAMO 33 FIII	7 FAMILIAS	CONCLUIDO
	C0215 CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA		176.08 M2	\$ 480,000.00	478 20 459	UCIONA/ 09-Jul-18 M C	31-ago-18	RAMO 33 FIII	8 FAMILIAS	CONCLUIDO

ING. DANIEL AND THE LONG FARIAS

PERIODICO OFICIAL



MUNICIPA DE EMILIANO TARE AL TABANCO

RELACION DE AUCIONES EL INVERSION

PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2018





ZAPATA

NG CONS	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
45	10045	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CALLE SIN NOMBRE EN EL POB GREGORIO MENDEZ MAGAÑA MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	313.66M L	\$ 92,932.70	S 92.932 70	14/11/2018	08/12/2018	RAMO 33 FIII	• 40 FAMILIAS	CONCLUIDO *
47	10046	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE CALLE PINO SUAREZ Y CALLE SIN NOMBRE, EN EL POB, GREGORIO MENDEZ MAGAÑA MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	304.66 ML	\$ 2,679,647.92	S 700.354.22		26/12/20:8 CIONA/	RAMO 33 FIII	40 FAMILIAS	OBRA REFRENDADA PARA EL EJERCICIO 2019

ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FARIAS
COORDINADOR/DEL RAMO 33 7



MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO RELACION DE ACCIONES DE INVERSION PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO VI 2018



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2018

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	C0143GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CAB. MPAL.	1 ACCION	\$ 15,500,981.05	\$ 15,375,974.25	01/01/2018	31/12/2018	FIV RAMO 33	88 ELEMENTOS	CONCLUIDO
2	C0204MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	CAB. MPAL.	1 MANTENIMIENTO	\$ 435,677.69	\$ 155,737.72	15/04/2018	15/07/2018	FIV RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
3	I0015BACHEO DE CONCRETO HIDRAULICO FC=200KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR Y MEZCLA ASFALTICA:EN FRIO DE 10 CMS. DE ESPESOR EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL	CAB. MPAL.	916.82 M2 70.00 M2	\$ 400,000.00	\$ 486,305.39	01/03/2018	31/12/2018	FIV RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
4	10047 REMODELACION DE OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA	CAB. MPAL.	1 REMODELACION	\$ 1,240,000.00	\$ 1,220,739.76	01/12/2018	22/12/2018	FIV RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDO
5	I0049 REPOSICION DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE ZARAGOZA ENTRE PROLONG. MATAMOROS Y PROLONG. AGRARISTA	CAB. MPAL.	. 108.00 ML	\$ 256,543.15	\$ 224,095.37	15/11/2018	20/12/2018	FIV RAMO 33	192.00 HABITANTES	CONCLUIDO

ING. DANIEL ANTONIO PALOMO FAMAS

COORDINADOR DEL RAMO 303

No.- 492

	PROGRAMA OPE	UNICIPAL DE EGRESOS RATIVO ANUAL 2018 TRIMESTRE	(2)	38
	MUNICIPIO	BALAN	NCAN .	FORMATO PT-1
	RI	ESUMEN		
ž.	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DEL 2018	DEVENGADO AL 31 DE DIC. DEL 2018	SALDOS AL 31 DE D DEL 2018
PRESUPUESTO TOTAL	\$326,600,160.66	\$399,323,264.74	\$397,522,503:27	\$1,800,761.
PARTICIPACIONES	\$190,084,513.93	\$189,564,606.00	\$189,351,853.77	\$212,752
Nuevo	\$190,084,513.93	\$189,564,606.00	\$189,351,853.77	\$212,752
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,618,814.23	\$13,356,780.31	\$12,994,289.84	\$362,490.
Economias Nuevo	\$0.00 \$11,618,814.23	\$273,600.00 \$13,083,180.31	\$273,600.00 \$12,720,689.84	\$0 \$362,490
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$69,100,003.72	\$80,101,418.06	\$80,040,172.33	\$61,245.
(FISM) Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Nuevo	\$69,100,003.72	\$80,101,418.06	\$80,040,172.33	\$61,245
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$32,029,602.58	. \$36,512,628.63	\$36,505,432.16	\$7,196.
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
Nuevo	\$32,029,602.58	\$36,512,628.63	\$36,505,432.16	\$7,196.
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$4,592,081.42	\$5,999,148.15	\$5,936,179.20	\$62,968.
Economias Nuevo	\$0.00 \$4,592,081.42	\$184,113.83 \$5,815,034.32	\$184,113.83 \$5,752,065.37	\$0. \$62,968.
ISR PARTICIPABLE	\$7,175,144.78	\$10,851,384.96	\$10,568,210.74	\$283,174.
Economias	\$0.00	\$6,045.96	\$6,045.96	\$0.
Nuevo	\$7,175,144.78	\$10,845,339.00	\$10,562,164.78	\$283,174.
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$32,643,600.21	\$32,091,062.81	\$552,537.4
Economias	\$0.00	\$306,358.79	\$306,358.79	\$0.
Nuevo	\$0.00	\$4,495,680.03	\$3,943,142.63	\$552,537.
Refrendo	\$0.00	\$27,841,561.39	\$27,841,561.39	\$0.
SUBSIDIO FORTASEG Economias	\$12,000,000.00	\$13,395,854.59	\$13,183,177.81	\$212,676.
Nuevo	\$12,000,000.00	\$12,225,855.62	\$12,013,178.84	\$212,676.
Refrendo	\$0.00	\$1,169,998.97	\$1,169,998.97	\$0.
SERNAPAM	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.0
Nuevo	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)	\$0.00	\$2,242,610.05	\$2,242,610.05	\$0.0
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
Nuevo PROAGUA APARTADO URBANO (APAUR)	\$0.00	\$2,242,610.05	\$2,242,610.05	\$0.0
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
ONDO PARA FRONTERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	. \$0.0
PROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$0.00	\$6,080,443.62	\$6,080,443.62	\$0.0
Economias	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
Nuevo NGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR CORDINACION EN PREDIAL)	\$0.00	\$6,080,443.62 \$6,626,101.07	\$6,080,443.62 \$6,609,781.85	\$0.0 \$16,319.2
Nuevo	\$0.00	\$6,626,101.07	\$6,609,781.85	\$16,319.2
ROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0



El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de dos (2) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en Resumen del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual Correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, documentales que tuve a la vista y obran en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.-----



	PROGRAMA OPE	JNICIPAL DE EGRESOS RATIVO ANUAL 2018 TRIMESTRE	E.	*
* 30	MUNICIPIO	BALAI	NCAN	FORMATO PT-2
	CLASIFICADOR P	OR OBJETO DEL GASTO		6
	PRESUPUESTO APROBADO	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DIC. DEL 2018	DEVENGADO AL 31 DE DIC. DEL 2018	SALDOS AL 31 DE DI DEL 2018
INVERSION TOTAL	\$326,600,160.66	\$399,323,264.74	\$397,522,503.27	\$1,800,761.
PARTICIPACIONES	\$190,084,513.93	\$189,564,606.00	\$189,351,853.77	\$212,752.
GASTO CORRIENTE	\$190,084,513.93	\$189,464,641.84	\$189,251,889.61	\$212,752.
SERVICIOS PERSONALES	\$134,453,753.25	\$141,117,268.69	\$141,117,268.69	\$0.
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE	\$31,801,123.35	\$33,300,839.92	\$33,300,839.92	\$0
1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL				
DE CARÁCTER TRANSITORIO 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES	\$9,477,503.95	\$9,145,361.98	\$9,145,361.98	\$0
Y ESPECIALES	\$49,350,825.33	\$43,770,579.92	\$43,770,579.92	\$0.
1400 SEGURIDAD SOCIAL 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$7,193,852.95	\$7,435,273.47	\$7,435,273.47	\$0
ECONOMICAS	\$12,385,652.67	\$17,063,339.85	\$17,063,339.85	\$0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$24,244,795.00	\$30,401,873.55	\$30,401,873.55	\$0
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$8,457,455.00	\$5,162,577.23	\$5,162,577.23	\$0.
2100 MATERIALES DE				
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	\$3,027,675.00	\$2,134,665.66	\$2.124 EEE EE	\$0
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$185,000.00	\$108,419.91	\$2,134,665.66 \$108,419.91	\$0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE	7203,000.00	\$200,425.52	Q200,413.31	40 .
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2500 PRODUCTOS QUIMICOS,	\$521,500.00	\$635,372.61	\$635,372.61	\$0.
FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO 2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	\$490,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
ADITIVOS 2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS	\$3,464,280.00	\$1,794,288.19	\$1,794,288.19	- \$0.
DE PROTECCIÓN PERSONAL Y	\$168,000.00	\$21,103.76	\$21,103.76	\$0.
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y				*
ACCESORIOS MENORES	\$601,000.00	\$468,727.10	\$468,727.10	\$0.
ERVICIOS GENERALES	\$40,389,700.00	\$40,791,095.86	\$40,791,095.86	· \$0.
3100 SERVICIOS BASICOS	\$30,323,891.00	\$21,347,445.03	\$21,347,445.03	\$0.
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 3300 SERVICIOS PROFESIONALES,	\$243,824.00	\$238,601.72	\$238,601.72	\$0.
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS 3400 SERVICIOS FINANCIEROS,	\$1,765,635.00	\$9,230,657.63	\$9,230,657.63	\$0.
BANCARIOS Y COMERCIALES 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	\$369,000.00	\$22,284.70	\$22,284.70	\$0.
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	\$20000000000000000000000000000000000000	(8) 5 (1) (1) (1) (1) (1)	2439664555	2256-35
CONSERVACIÓN	\$354,000.00	\$216,837.50	\$216,837.50	\$0.
3600,- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	v grafia displacazione dell'asse			Q.
SOCIAL Y PUBLICIDAD 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y	\$1,516,350.00	\$582,505.25	\$582,505.25	\$0.
VIATICOS	\$386,000.00	\$170,633.71	\$170,633.71	\$0.
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$3,296,000.00	\$4,326,515.00	\$4,326,515.00	\$0.0
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,135,000.00	\$4,655,615.32	\$4,655,615.32	\$0.
RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$2,350,000.00	\$2,059,747.82	\$2,059,747.82	\$0.0
4400 AYUDAS SOCIALES	\$2,350,000.00	\$2,059,747.82	\$2,059,747.82	\$0.0
IV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$4,433,605.68	\$212,752.23	\$0.00	\$212,752.
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				81 - 78 - 78
ESPECIALES	\$4,433,605.68	\$212,752.23	\$0.00	\$212,752.
ARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$121,200.01	\$121,200.01	\$0.0
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$121,200.01	\$121,200.01	\$0.0
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$99,964.16	\$99,964.16	\$0.0





ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$99,964.16	\$99,964.16	\$
ISR PARTICIPABLE	\$7,175,144.78	\$10,851,384.96	\$10,568,210.74	\$283,174
GASTO CORRIENTE	\$7,175,144.78	\$10,175,744.76	\$9,892,570.54	\$283,17
SERVICIOS PERSONALES 1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL	\$0.00	\$3,380,168.87	\$3,380,168.87	\$
DE CARÁCTER TRANSITORIO 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
Y ESPECIALES 1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$0.00	\$1,807,535.84	\$1,807,535.84	\$
ECONOMICAS 1700 PAGO DE ESTIMULOS A	\$0.00	\$903,767.92	\$903,767.92	\$
SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00	\$668,865.11	\$668,865.11 -	\$
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	\$0.00	\$806,155.74	\$806,155.74	\$
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$123,828.17	\$123,828,17	\$
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$0.00	\$60,344.50	\$60,344.50	\$
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2500 PRODUCTOS QUIMICOS,	\$0.00	\$168,258.43	\$168,258.43	\$
FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO 2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	\$0.00	\$418.69	\$418.69	\$
ADITIVOS	\$0.00	\$188,050.36	\$188,050.36	\$
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y				
ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$265,255.59	\$265,255.59	\$
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,006,245.93	\$3,006,245.93	\$
3100 SERVICIOS BASICOS	\$0.00	\$2,300,446.00	\$2,300,446.00	. \$
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO 3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TECNICOS Y OTROS	\$0.00	\$86,605.54	\$86,605.54	\$
SERVICIOS 3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	\$0.00	\$430,000.00	\$430,000.00	\$
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y	* V. V.	400000000000000000000000000000000000000		
CONSERVACIÓN	\$0.00	\$114,218.40	\$114,218.40	\$
3800 SERVICIOS OFICIALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$0.00	\$74,975.99	\$74,975.99	\$
Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,700,000.00	\$
4400 AYUDAS SOCIALES INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00 \$7,175,144.78	\$2,700,000.00 \$283,174.22	\$2,700,000.00 \$0.00	\$283,174
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$7,175,144.78	\$283,174.22	\$0.00	\$283,17
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$675,640.20	\$675,640.20	\$0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE	\$0.00	\$95,816.00	\$95,816.00	\$0
ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$95,816.00	\$95,816.00	\$0
NVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES	\$0.00	\$579,824.20	\$579,824.20	\$0
PROPIOS	\$0.00	\$579,824.20	\$579,824.20	\$0
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,618,814.23	\$13,356,780.31	\$12,994,289.84	\$362,490
SERVICIOS PERSONALES	\$11,618,814.23 \$1,689,781.96	\$13,356,780.31 \$2,082,925.45	\$12,994,289.84 \$2,082,925.45	\$362,490 \$0
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANETE 1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL	\$236,354.44	\$468,042.07	\$468,042.07	\$0
DE CARÁCTER TRANSITORIO 1300 REMUNERACIONES ADICIONALES	\$125,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Y ESPECIALES 1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$781,492.15 \$60,280.17	\$778,708.30	\$778,708.30	\$0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$0.00	\$102,016.81 \$296,056.83	\$102,016.81	\$0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A	\$486,655.20	\$438,101.44	\$296,056.83 \$438,101.44	\$0
SERVIDORES PUBLICOS		\$1,783,519.65	\$1,783,519.65	\$0
2100 MATERIALES DE	\$390,000.00	,-,-,,		
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE			\$179 007 09	60
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$390,000.00 \$0.00 \$0.00	\$129,007.98 \$279,988.40	\$129,007.98 \$279,988.40	\$0, \$0.
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$129,007.98		\$0
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES 2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS 2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00 \$0.00	\$129,007.98 \$279,988.40	\$279,988.40	
MATERIALES Y SUMINISTROS 2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES 2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN 2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00 \$0.00 \$210,000.00	\$129,007.98 \$279,988.40 \$779,388.50	\$279,988.40 \$779,388.50	\$0 \$0



		management and a familiar of the		
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	# =	79		
ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$185,787.84	\$185,787.84	\$0.
SERVICIOS GENERALES	\$1,130,000.00		\$8,395,012.34	\$0.
3100 SERVICIOS BASICOS	\$0.00		\$2,456,196.00	\$0.
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$230,000.00		\$12,528.00	\$0.
3300 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$230,000.00	\$12,520.00	\$12,526.00	50.
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	¢000 000 00	ds 524 sor 20	. 4	
SERVICIOS 3400 SERVICIOS FINANCIEROS,	\$800,000.00	\$1,534,105.79	\$1,534,105.79	\$0.
BANCARIOS Y COMERCIALES	\$0.00	CEAE 207 61	CCAC 207 C1	***
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	\$0.00	\$546,397.61	\$546,397.61	\$0.
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y				
CONSERVACIÓN	\$0.00	\$21,525.52	\$21,525.52	\$0.
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$100.000.00		A	
			\$135,142.32	\$0.
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$3,689,117.10	\$3,689,117.10	\$0.
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$1,550,000.00	\$732,832.40	\$732,832.40	\$0.
Y OTRAS AYUDAS	ås ara aaa aa	40.00	****	
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
4400 AYUDAS SOCIALES	\$500,000.00		\$732,832.40	\$0.
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$4,859,032.27	\$362,490.47	\$0.00	\$362,490.
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
ESPECIALES	\$4,859,032.27	\$362,490.47	\$0.00	\$362,490.4
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
8500 CONVENIOS	\$2,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
INGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR	(# 19230 te de	#C.1534044000000	h <u>an ugaanaan</u>	796433425000
CORDINACION EN PREDIAL)	\$0.00	\$6,626,101.07	\$6,609,781.85	\$16,319.2
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$6,626,101.07	\$6,609,781.85	\$16,319.
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$1,213,402.10	\$1,213,402.10	\$0.0
1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL	2212	9.50		20.
DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$254,677.76	\$254,677.76	\$0.0
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	·			
ECONOMICAS	\$0.00	\$544,610.00	\$544,610.00	\$0.0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A	(a			
SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00	\$414,114.34	\$414,114.34	\$0.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$293,363.18	\$293,363.18	\$0.0
2100 MATERIALES DE				(A)
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	20.00			
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$180,823.12	\$180,823.12	\$0.0
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$1,520.00	\$1,520.00	\$0.0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE	***		210 120 120	72.71
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$92,472.21	\$92,472.21	\$0.0
2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	60.00	62 552 15	42.552.45	40.0
ADITIVOS 2700 VESTUARIO, BLANGOS, PRENDAS	\$0.00	\$2,662.15	\$2,662.15	\$0.0
	¢0.00	£3,000,00	\$3,000,00	to o
DE PROTECCIÓN PERSONAL Y	\$0.00	\$2,900.00	\$2,900.00	\$0.0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	60.00	613 00F 70	643.005.30	
ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$12,985.70	\$12,985.70	\$0.0
SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$2,517,512.21	\$2,517,512.21	\$0.0
N. Carlo (Carlo Carlo) (Carlo)	850 100		STREET, STREET	Water
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$73,058.30	\$73,058.30	\$0.0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES,				
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	1945-200	V	1999	2000
SERVICIOS	\$0.00	\$1,388,000.00	\$1,388,000.00	\$0.0
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$0.00	\$1,056,453.91	\$1,056,453.91	\$0.0
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$0.00	\$548,252.36	\$548,252.36	\$0.0
Y OTRAS AYUDAS	********	31.000.0000.0000.000		
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$548,252.36	\$548,252.36	\$0.0
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$16,319.22	\$0.00	\$16,319.2
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	aggreen con-	202-470222222222	The second second	Polymony and a second
ESPECIALES	\$0.00	\$16,319.22	\$0.00	\$16,319.2
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$2,037,252.00	\$2,037,252.00	\$0.0
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$2,037,252.00	\$2,037,252.00	\$0.0
SUBSIDIO FORTASEG	\$12,000,000.00	\$13,395,854.59	\$13,183,177.81	\$212,676.7
GASTO CORRIENTE	\$12,000,000.00	\$9,036,916.24	\$8,824,239.46	\$212,676.7
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$979,529.88	\$979,529.88	\$0.0
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL				
DE CARÁCTER PERMANETE	\$0.00	\$979,529.88	¢070 €20 00	60.0
			\$979,529.88	\$0.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$3,508,716.33	\$3,431,622.73	\$77,093.6
2100 - MATERIALES DE	W/			
2100 MATERIALES DE				
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE			49494	years.
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y-ARTICULOS DEICIALES	\$0.00	\$13,646.52	\$13,646.52	\$0.00
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE	\$0.00	\$13,646.52 \$2,298,772.00	\$13,646.52 \$2,298,772.00	\$0.00



2800 MATERIALES Y SUMINISTROS		A	au (12/22/12)	925000
PARA SEGURIDAD SERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$1,196,297.81	\$1,119,204.21	\$77,09
3300 SERVICIOS PROFESIONALES,	\$0.00	\$3,440,070.85	\$3,440,070.85	\$
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS				
SERVICIOS SERVICIOS I OTROS	\$0.00	\$3,396,304.00	\$3,396,304.00	- 5
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y	20.00	V2)020,304.00	93,330,304.00	+
VIATICOS	\$0.00	\$43,766.85	\$43,766.85	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	The state of the s			
Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$973,016.00	\$973,016.00	\$
4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00	\$973,016.00	\$973,016.00	Š
INV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$12,000,000.00	\$135,583.18	\$0.00	\$135,58
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
ESPECIALES	\$12,000,000.00	\$135,583.18	\$0.00	\$135,58
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$4,358,938.35	\$4,358,938.35	\$
	\$0.00	\$3,807,586.24	\$3,807,586.24	5
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE			*-/	,
ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$114,993.88	\$114 002 00	
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE	\$0.00	\$114,393.00	\$114,993.88	\$
TRANSPORTE	\$0.00	\$2,300,164.00	\$2,300,164.00	S
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y	\$6.65	\$2,500,204.00	V2,500,204.00	*
SEGURIDAD	\$0.00	\$1,158,044.97	\$1,158,044.97	s
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y			1-1	
HERRAMIENTAS	\$0.00	\$224,383.44	\$224,383.44	5
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$9,999.95	\$9,999.95	
NVERSION PUBLICA	\$0.00	\$551,352.11	\$551,352.11	
6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES				
PROPIOS	\$0.00	\$551,352.11	\$551,352.11	\$
NADEM MOVER A MÉXICO	\$0.00	\$97,989.09	\$68,589.09	\$29,40
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$97,989.09	\$68,589.09	\$29,40
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$52,998.69	\$52,998.69	\$25,40
2100 MATERIALES DE			145	*
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE				
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$22,999.12	\$22,999.12	. \$
2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	**************************************		, JEER	
ADITIVOS	\$0.00	\$29,999.57	\$29,999.57	\$
ERVICIOS GENERALES	\$0.00	\$15,590.40	\$15,590.40	\$
3300 SERVICIOS PROFESIONALES,	100	GIA V. a. a.	1290mL10mL	
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	\$0.00	\$15,590.40	\$15,590.40	\$
NV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$29,400.00	\$0.00	\$29,40
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$29,400.00	\$0.00	\$29,40
ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$(
SASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
NV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
7900 PROVISIONES PARA		2000		
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
ROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
ACTUAL OF STREET STREET				145
ASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
NV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	40.00	40.00	44.44	
ESPECIALES POGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$
ROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	\$0.00	\$6,080,443.62	\$6,080,443.62	\$0
ASTO CORRIENTE		- 1	0	
VV. FINANC, Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
7900 PROVISIONES PARA	30.00	\$0.00	\$0.00	\$1
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,080,443.62	\$6,080,443.62	\$(
IVERSION PUBLICA	\$0.00	\$6,080,443.62	\$6,080,443.62	\$0
6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES		1-1111014	1-1//1/	7.
PROPIOS	\$0.00	\$6,080,443.62	\$6,080,443.62	\$0
POAGUA ABARTADO URBANO (ABAUR)	40.00	40.00	40.00	
ROAGUA APARTADO URBANO (APAUR)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
ASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	- \$0
	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
IV. FINANC. Y OTRAS PROV.		W-8553	35 GFG	
IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA				
		(F)		
7900 PROVISIONES PARA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES				



7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (U093)	\$0.00	\$32,643,600.21	\$32,091,062.81	\$552,537.
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,499,435.11	\$1,946,897.71	\$552,537.
SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	\$51,250.00	\$51,250.00	\$0.
1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL				
DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$51,250.00	\$51,250.00	\$0.
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	\$952,809.10	\$952,809.10	\$0.
2100 MATERIALES DE				6483
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE				
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$0.00	\$17,073.82	\$17,073.82	\$0.
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE			1.1/10/10/10/10/1	98.30
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00	\$711,561.30	\$711,561.30	\$0.
2500 PRODUCTOS QUIMICOS,				
FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$19,124.22	\$19,124.22	\$0
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y				
ADITIVOS	\$0.00	\$148,598.84	\$148,598.84	\$0
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS				
DE PROTECCIÓN PERSONAL Y	\$0.00	\$29,560.12	\$29,560.12	\$0
	7,000			
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y				
ACCESORIOS MENORES	\$0.00	\$26,890.80	\$26,890.80	\$0
NVERSION PUBLICA	\$0.00	\$942,838.61	\$942,838.61	\$0
6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES	30.00	Q342,030.01	3345'020'0T	\$0
(4.0.7.1.1.1)	AA AA	CO42 020 C4	\$040.000.54	14.4
PROPIOS	\$0.00	\$942,838.61	\$942,838.61	\$0
VV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$552,537.40	\$0.00	\$552,537
7900 PROVISIONES PARA				
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
ESPECIALES	\$0.00	\$552,537.40	\$0.00	\$552,537
ASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$30,144,165.10	\$30,144,165.10	\$0
NVERSION PUBLICA	\$0.00	\$30,144,165.10	\$30,144,165.10	\$0
6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES				
PROPIOS	\$0.00	\$30,144,165.10	\$30,144,165.10	\$0.
ONDO PARA FRONTERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
ASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
ESPECIALES	30.00	\$0.00	\$0.00	\$0.
III FONDO DE APORTACIONES PARA LA	40.00	40.040.040.00	40.000.000.00	4.0
20 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1 (45) 1	\$0.00	\$2,242,610.05	\$2,242,610.05	\$0.
NFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)				\$0.
NFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) ASTO CORRIENTE	. 0	0	0	280
NFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) ASTO CORRIENTE NV. FINANC, Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	0 \$0.00	0 \$0.00	0 \$0.00	\$0.
ASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL	0 \$0.00	0 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05	\$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA	\$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00	\$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05	\$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05	\$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM)	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05	\$0 \$0 \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33	\$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA ISFAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$12,413,645.24	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33	\$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$12,413,645.24	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISIM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMMISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56	\$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS DTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN KANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES VERSION PUBLICA	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES VERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS II FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISM) ASTO CORRIENTE ATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES VERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ISIM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS V. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA IVERAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EISM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245. \$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE AV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA 4FRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EISM) ASTO CORRIENTE LATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$3,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$61,245.73	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00	\$0. \$0. \$0. \$61,245. \$61,245. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EISM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$61,245.73	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00	\$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA IFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EISM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$3,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$61,245.73	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00	\$0. \$0. \$0. \$61,245.; \$61,245. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0. \$0.
ASTO CORRIENTE ASTO CORRIENTE AV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL AVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS ASTO DE APORTACIONES PARA LA AVERAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EISM) ASTO CORRIENTE IATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$61,245.73	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00	\$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$0. \$0. \$0. \$0. \$61,245. \$0.
ASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL NVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM) ASTO CORRIENTE TATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8500 CONVENIOS	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$61,245.73 \$61,245.73 \$3,040,221.81	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00 \$3,040,221.81	\$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0
NFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) SASTO CORRIENTE NV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES SASTO DE CAPITAL NVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM) ASTO CORRIENTE MATERIALES Y SUMINISTROS 2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ARTICIPACIONES Y APORTACIONES 8500 CONVENIOS ASTO DE CAPITAL	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$61,245.73 \$61,245.73 \$3,040,221.81 \$3,040,221.81	\$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$7,172,469.32 \$0.00 \$3,040,221.81 \$3,040,221.81 \$67,687,772.82	\$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$61,245.7 \$61,245.7 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$61,245.7 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ASTO DE CAPITAL INVERSION PUBLICA 6200 - OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS III FONDO DE APORTACIONES PARA LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM) ASTO CORRIENTE MATERIALES Y SUMINISTROS 2400 - MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS 4400 - AYUDAS SOCIALES IVERSION PUBLICA 6200 - OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS IV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES ARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$69,100,003.72 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,101,418.06 \$12,413,645.24 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$61,245.73 \$3,040,221.81 \$3,040,221.81 \$67,687,772.82	\$0.00 \$0.00 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$2,242,610.05 \$80,040,172.33 \$12,352,399.51 \$956,320.56 \$956,320.56 \$1,183,387.82 \$1,183,387.82 \$7,172,469.32 \$0.00 \$0.00 \$3,040,221.81 \$3,040,221.81	\$0.0 \$0.1 \$0.1 \$0.1 \$0.1 \$61,245.7 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$61,245.7 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0.0 \$0



FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	\$32,029,602.58	\$36,512,628.63	\$36,505,432.16	\$7,19
GASTO CORRIENTE	\$32,029,602.58	\$36,512,628.63	\$36,505,432.16	\$7,19
SERVICIOS PERSONALES	\$27,069,384.58	\$34,245,575.70		
	\$27,003,304.38	\$34,243,373.70	\$34,245,575.70	5
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL	200000000000000000000000000000000000000		400000000000000000000000000000000000000	20
DE CARÁCTER PERMANETE	\$10,456,301.52	\$14,198,874.10	\$14,198,874.10	\$
1200 RENUMERACIONES AL PERSONAL				
DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$1,653.00	\$1,653.00	5
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES				
Y ESPECIALES	\$8,928,777.00	\$7,363,078.57	\$7,363,078.57	5
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$4,099,951.81	\$4,178,853.72		Š
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	54,099,951.61	\$4,178,853.72	\$4,178,853.72	*
		12000000000	0.20.0000000000000000000000000000000000	
ECONOMICAS	\$1,854,718.25	\$6,958,289.13	\$6,958,289.13	\$
1700 PAGO DE ESTIMULOS A				
SERVIDORES PUBLICOS	\$1,729,636.00	\$1,544,827.18	\$1,544,827.18	\$
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,683,080.00	\$1,456,116.69	\$1,456,116.69	3
2100 MATERIALES DE				
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE				
				99
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$160,000.00	\$133,658.04	\$133,658.04	\$
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$300,000.00	\$657,418.66	\$657,418.66	\$
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE				
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$7,000.00	\$911.00	\$911.00	Ś
2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	. ,	***************************************		*
ADITIVOS	\$3,916,080.00	\$443,727.08	\$443,727.08	s
MUITIVUS	22,310,080.00	\$445,727.08	2443,727.08	\$
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y		language resource of		
ACCESORIOS MENORES	\$300,000.00	\$220,401.91	\$220,401.91	\$
SERVICIOS GENERALES	\$217,138.00	\$76,528.77	\$76,528.77	\$
3100 SERVICIOS BASICOS	\$17,138.00	\$5,778.11	\$5,778.11	Ś
3300 SERVICIOS PROFESIONALES,	727,250.00	95,70.22	45,770.11	*
마리마 집에 가게 되었다면 내고 있다면 가지를 하면 하면 하면 있다면 나는 사람이 되었다.				
CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS		4.00.00	420-220-20	la la
SERVICIOS	\$0.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$
3400 SERVICIOS FINANCIEROS,				
BANCARIOS Y COMERCIALES	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN,				
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y				
CONSERVACIÓN	\$30,000.00	\$58,002.78	\$58,002.78	\$
	\$30,000.00	\$30,002.76	\$30,002.76	3
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y				
VIATICOS	\$40,000.00	\$7,547.88	\$7,547.88	\$
3800 SERVICIOS OFICIALES	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	\$
RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS				
OTRAS AYUDAS	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$
4400 AYUDAS SOCIALES	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	s
NV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$7,196.47	\$0.00	\$7,19
7900 PROVISIONES PARA			80 8 7	
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
ESPECIALES	\$0.00	\$7,196.47	\$0.00	\$7,19
77777777777			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	0.000,000
ARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$727,211.00	\$727,211.00	\$
8500 CONVENIOS	\$0.00	\$727,211.00	\$727,211.00	
ECURSOS TRANSFERIDOS	\$4,592,081.42	\$5,999,148.15	\$5,936,179.20	\$62,968
ASTO CORRIENTE	\$4,592,081.42	\$5,992,768.15	\$5,929,799.20	\$62,96
ERVICIOS PERSONALES	\$794,580.60	\$1,029,253.52	\$1,029,253.52	\$
ERVICIOS PERSONALES	\$754,580.00	\$1,029,233.32	\$1,029,233.32	2
		4		-
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL				•
DE CARÁCTER PERMANENTE	\$211.240.00	\$200 ppr 46	\$200 per 45	
	\$211,249.00	\$208,095.46	\$208,095.46	\$
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES				
Y ESPECIALES	\$134,256.00	\$139,111.08	\$139,111.08	\$
1400 SEGURIDAD SOCIAL	\$153,877.00	\$54,104.58	\$54,104.58	\$6
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y				
ECONOMICAS	\$258,798.60	\$618,542.40	\$618,542.40	\$0
1700 PAGO DE ESTIMULOS A	1	+ 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	V0/0.181.10	,
SERVIDORES PUBLICOS	\$36,400.00	\$9,400.00	\$9,400.00	S
		The second second second second		50
IATERIALES Y SUMINISTROS	\$403,680.00	\$318,633.52	\$318,633.52	\$0
2100 MATERIALES DE		3		
ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE				
DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$27,000.00	\$74,899.08	\$74,899.08	SC
			# # 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$0.00	\$18,072.00	\$18,072.00	\$0
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE				
CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$27,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0
2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y			7.6379AW	
ADITIVOS	\$329,680.00	\$212,022.80	\$212,022.80	\$C
ADITIVOS	226,080,00	\$212,022.80	\$212,022.80	\$0
2900 HERRAMIENTAS REFACCIONES Y				
CALLE - HERBORNIE NILAS - REFACCIONIES V				
	Land Control of the C	DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF		
ACCESORIOS-MENORES	\$20,000.00	\$13,639.64	\$13,639.64	37.0
	\$20,000.00 \$3,393,820.82	\$13,639.64 \$4,581,912.16	\$13,639.64 \$4,581,912.16	\$0 \$0



ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO				
ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
NV. FINANC. Y OTRAS PROV.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
ADITIVOS	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.0
MATERIALES Y SUMINISTROS 2600 COMBUSTIBLES , LUBRICANTES Y	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.0
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.0
SERNAPAM	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.0
ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$0.0
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES 5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE	\$0.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$0.0
GASTO DE CAPITAL	\$0.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$0.0
ESPECIALES	\$0.00	\$62,968.95	\$0.00	\$62,968.9
CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES				
INV. FINANC. Y OTRAS PROV. 7900 PROVISIONES PARA	\$0.00	\$62,968.95	\$0.00	\$62,968.9
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	\$3,376,820.82	\$4,519,474.00	\$4,519,474.00	\$0.0
CONSERVACIÓN	\$5,000.00	\$5,649.16	\$5,649.16	\$0.0
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y				
SERVICIOS	\$0.00	\$52,000.00	\$52,000.00	\$0.0
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS				

CYORGE LIBERTO LEZAMA SUAREZ

SPIO DEL SYUNTAMIENTO

C. SAUL PLANCAREE-HOIBRES

PRESIDENTE MUNICIPALITA

C. JOSE MANUAL SEZ MENDEZ 2018-202

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIO.

SECRETARIA DEL M. AYUNTAMIENTO

TACAN, TABLE

PRESIDENCIA MUNICIPAL El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de siete (7) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en el Clasificador por Objeto del Gasto del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual Correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, documentales que tuve a la vista y obran en los archivos de esta Secretaría Municipal.

Se extiende la presente certificación, para los usos y fines legales a que haya lugar, a los once días del mes de enero del año dos mil diecinueve, en la ciudad de Balancán, Tabasco. Certifico y doy fe.-----

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 **CUARTO TRIMESTRE** MUNICIPIO BALANCAN **FORMATO PT-3** DESGLOSE DE INVERSION POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO AUTORIZADO PRESUPUESTO **DEVENGADO AL 31 DE** SALDOS AL 31 DE DIC. MODIFICADO AL 31 APROBADO DIC. DEL 2018 **DEL 2018** DE DIC. DEL 2018 INVERSION TOTAL \$399,323,264.74 \$326,600,160.66 \$397,522,503.27 \$1,800,761.47 **PARTICIPACIONES** \$190,084,513.93 \$189,564,606.00 \$189,351,853.77 \$212,752.23 E019.- Vigilancia del Tránsito \$2,117,760.00 \$1,556,303.24 \$1,556,303.24 \$0.00 \$759,776.00 E029.- Protección Civil \$668,632,42 \$668,632.42 \$0.00 E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes \$0.00 \$4,336,403,44 \$4,336,403.44 \$0.00 E47.- Registro e Identificación de Población \$4,361,744.00 \$4,729,671.14 \$4,729,671.14 \$0.00 E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final \$19,344,454.00 \$19,416,143,10 de Residuos Sólidos \$19,416,143,10 \$0.00 E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos \$750,000.00 \$619,382.00 \$619,382.00 \$0.00 \$200,000.00 E50.- servicio de Alumbrado Público \$0.00 \$0.00 \$0.00 \$20,000.00 E52.- Servicios a Panteones \$0.00 \$0.00 \$0.00 E53.- Servicios a Rastros \$50,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 F001.- Desarrollo Agricola \$4,342,444.00 \$4,049,744.05 \$4,049,744.05 \$0.00 \$2,259,668.00 \$2,170,719.42 \$2,170,719.42 F008.- Apoyo Turístico \$0.00 F021.- Apoyo al Fomento de la Cultura \$3,319,676.00 \$3,054,449.39 \$3,054,449.39 \$0.00 F028.- Ferias y Exposiciones Nacionales e \$1,015,000.00 \$7,415,256.35 \$7,415,256.35 \$0.00 F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos \$23,092,413.25 \$18,715,342.18 \$18,715,342.18 \$0.00 F29.- Fomento a la Educación \$100,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 F30.- Fomento a la Cultura y las Artes \$7,536,274.00 \$6,263,958.98 \$6,263,958.98 \$0.00 F31.- Fomento al Deporte y Recreación \$225,000.00 \$35,000.00 \$35,000.00 \$0.00 K005.- Urbanización \$50,000.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00 K024.- Adquisición de Bienes Muebles L002.- Responsabilidades, Resoluciones \$0.00 \$39,208.00 \$39,208.00 \$0.00 Judiciales y Pago de Liquidaciones \$3,000,000.00 \$9,659,362.51 \$9,659,362.51 \$0.00 M001.- Actividades de Apoyo Administrativo \$54,923,329.00 \$47,489,849.52 \$47,489,849.52 \$0.00 N002.- Atención a Emergencias para la \$300,000.00 \$1,268,093,10 Protección Civil \$1,268,093,10 \$0.00 O001.- Evaluación y Control P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y \$4,729,813.00 \$4,952,161,76 \$4,952,161.76 \$0.00 Ordenamiento Territorial \$11,896,107.00 \$11,468,356.63 \$11,468,356.63 \$0.00 P003.- Planeación, Estadística e Indicadores \$5,579,665.00 \$8,335,248.55 \$8,335,248.55 \$0.00 P005.- Política y Gobierno \$24,841,555.00 \$22,537,697.55 \$22,537,697.55 \$0.00 P009.- Administración Financiera P010.- Administración Programática y \$10,836,230.00 \$10,570,870.44 \$10,570,870.44 \$0.00 Presupuestal \$4,433,605.68 \$212,752.23 \$212,752.23 ISR PARTICIPABLE \$7,175,144.78 \$10,851,384.96 \$10,568,210.74 \$283,174.22 E001,- Servicio de Agua Potable \$0.00 \$2,600,000.00 \$2,600,000.00 \$0.00 E029.- Protección Civil \$0.00 \$50,000.00 \$50,000.00 \$0.00 E46.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes \$0.00 \$505,951,44 \$505,951,44 \$0.00 E48.- Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos \$0.00 \$86,605.54 \$86,605.54 \$0.00 E49.- Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos \$0.00 \$168,897.59 \$168,897.59 \$0.00 F27.- Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables \$0.00 \$65,658,58 \$65,658,58 \$0.00 F30.- Fomento a la Cultura y las Artes \$178,796,56 \$0.00 \$178,796,56 \$0.00 K012.- Edificios Públicos \$579,824.20 \$0.00 \$579,824,20 \$0.00 K024.- Adquisición de Bienes Muebles \$95.816.00 \$0.00 \$95.816.00 \$0.00 L002.- Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones \$0.00 \$903,767.92 \$903,767.92 \$0.00 M001.- Actividades de Apoyo Administrativo \$0.00 \$2,900,533,63 \$2,900,533,63 \$0.00 0001.- Evaluación y Control P002.- Planeación del Desarrollo Urbano y \$0.00 \$530,381.06 \$530,381.06 \$0.00 \$552,210.35 Ordenamiento Territorial \$0.00 \$552,210.35 \$0.00 P003.- Planeación, Estadística e Indicadores \$430,000.00 \$0.00 \$430,000.00 \$0.00 P005.- Politica y Gobierno \$0.00 \$295,414.94 \$295,414,94 \$0.00 P009.- Administración Financiera \$0.00 \$524.352.93 \$524.352.93 \$0.00 P010.- Administración Programática y Presupuestal__ \$7,175,144.78 \$283,174.22 \$0.00 \$283,174.22

U001 Subsidios y Aportaciones Diversas	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00	\$0.0
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,618,814.23	\$13,356,780.31	\$12,994,289.84	\$362,490.4
E001 Servicio de Agua Potable E46 Salvaguarda de la Integridad Física y	\$500,000.00	. \$1,272,166.97	\$1,272,166.97	\$0.0
Patrimonial de los Habitantes E48 Recolección, Traslado y Disposición Final	\$2,000,000.00	\$583,692.87	\$583,692.87	\$0.0
de Residuos Sólidos E49 Mantenimiento y Limpieza a vialidades y	\$325,000.00	\$129,056.64	\$129,056.64	\$0.0
Espacios Públicos	\$250,000.00	\$180,583.72	\$180,583.72	\$0.0
F001 Desarrollo Agricola	\$0.00	\$13,264.22	\$13,264.22	\$0.0
F002 Desarrollo Pecuario	\$50,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
F004 Desarrollo Forestal F021 Apoyo al Fomento de la Cultura	\$0.00	\$14,796.00	\$14,796.00	\$0.0
Ambiental F028 Ferias y Exposiciones Nacionales e	\$0.00	\$39,268.68	\$39,268.68	\$0.0
Internacionales.	\$0.00	\$700,000.00	\$700,000.00	\$0.0
F25 Desarrollo Regional F27 Asistencia Social y Atención a Grupos	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.0
Vulnerables	\$0.00	\$279,341.29	\$279,341.29	\$0.0
F30 Fomento a la Cultura y las Artes	\$0.00	\$424,934.95	\$424,934.95	\$0.0
2002 Responsabilidades, Resoluciones	40.00	40.000.007.04	40.050.007.04	40.0
ludiciales y Pago de Liquidaciones	\$0.00	\$3,959,287.94	\$3,959,287.94	\$0.0
M001 Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$2,329,109.47	\$2,329,109.47	\$0.0
2001 Evaluación y Control 2002 Planeación del Desarrollo Urbano y	\$0.00	\$3,451.00	\$3,451.00	\$0.0
Ordenamiento Territorial	\$1,564,781.96	\$1,243,415.23	\$1,243,415.23	\$0.0
P003 Planeación, Estadística e Indicadores	\$800,000.00	\$888,205.00	\$888,205.00	\$0.0
P005 Política y Gobierno	\$100,000.00	\$915,863.64	\$915,863.64	\$0.0
P009 Administración Financiera P010 Administración Programática y	\$120,000.00	\$17,852.22	\$17,852.22	\$0.0
Presupuestal	\$4,859,032.27	\$362,490.47	\$0.00	\$362,490.4
NGRESOS DE GESTIÓN (30% FONDO POR	- \$0.00	\$6,626,101.07	\$6,609,781.85	\$16,319.2
001 Servicio de Agua Potable	\$0.00	\$413,302.48	\$413,302.48	\$0.0
004 Protección al Ambiente	\$0.00	\$10,300.85	\$10,300.85	\$0.0
005 Apoyo a la cultura 46 Salvaguarda de la Integridad Física y	\$0.00	\$873,480.00	\$873,480.00	\$0.0
Patrimonial de los Habitantes 49 Mantenimiento y Limpieza a vialidades y	\$0.00	\$2,438,929.76	\$2,438,929.76	\$0.0
spacios Públicos	\$0.00	\$97,634.75	\$97,634.75	\$0.0
001 Desarrollo Agricola	\$0.00	\$57,284.00	\$57,284.00	\$0.0
002 Desarrollo Pecuario	\$0.00	\$122,449.88	\$122,449.88	\$0.0
004,- Desarrollo Forestal	\$0.00	\$12,500.00	\$12,500.00	\$0.0
008 Apoyo Turístico 021 Apoyo al Fomento de la Cultura	\$0.00	\$48,439.70	\$48,439.70	\$0.0
Ambiental 27 Asistencia Social y Atención a Grupos	\$0.00	\$1,765.52	\$1,765.52	\$0.0
/ulnerables	\$0.00	\$98,217.13	\$98,217.13	\$0.0
30 Fomento a la Cultura y las Artes 002 Responsabilidades, Resoluciones	\$0.00	\$294,429.79	\$294,429.79	\$0.0
udiciales y Pago de Liquidaciones	\$0.00	\$544,610.00	\$544,610.00	\$0.0
MOO1 Actividades de Apoyo Administrativo	\$0.00	\$38,425.00	\$38,425.00	\$0.0
0001 Evaluación y Control 0002 Planeación del Desarrollo Urbano y	\$0.00	\$3,531.04	\$3,531.04	\$0.0
Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$17,168.00	\$17,168.00	\$0.0
003 Planeación, Estadística e Indicadores	\$0.00	\$466,812.68	\$466,812.68	\$0.0
005 Política y Gobierno	\$0.00	\$110,946.95	\$110,946.95	\$0.0
009 Administración Financiera 010 Administración Programática y	\$0.00	\$959,554.32	\$959,554.32	\$0.0
resupuestal	\$0.00	\$16,319.22	\$0.00	\$16,319.2
UBSIDIO FORTASEG	\$12,000,000.00	\$13,395,854.59	\$13,183,177.81	\$212,676.7
46 Salvaguarda de la Integridad Física y atrimonial de los Habitantes	\$0.00	\$1,996,312.73	\$1,996,312.73	\$0.0
028 Infraestructura para la Seguridad Pública	\$0.00			
028 Infraestructura para la Seguridad Publica 010 Administración Programática y resupuestal	\$12,000,000.00	\$551,352.11 \$135,583.18	\$551,352.11 \$0.00	\$0.0 \$135,583.1
007,- Subsidio en Materia de Seguridad				
[1] 2 - 1. [1] 전 [1] 1 - 1. [1] [1] 1 - 1.	\$0.00	\$10,712,606.57	\$10,635,512.97	\$77,093.6
ublica (FORTASEG)	part of the same o		\$68,589.09	\$29,400.0
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO D11 Desarrollo Económico	\$0.00	\$97,989.09 \$68,589.09	\$68,589.09	\$0.0
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO D11 Desarrollo Económico D10 Administración Programática y	\$0.00 \$0.00	\$68,589.09	\$68,589.09	
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO D11 Desarrollo Económico D10 Administración Programática y resupuestal	\$0.00 \$0.00 \$0.00	\$68,589.09 \$29,400.00	\$68,589.09	(2)
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO 01.1 Desarrollo Económico 010 Administración Programática y resupuestal ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	\$0.00 \$0.00	\$68,589.09	\$68,589.09	\$29,400.0
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO 11 Desarrollo Económico 10 Administración Programática y resupuestal ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 1010 Administración Programática y	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$68,589.09 \$29,400.00 \$0.00	\$68,589.09 \$0.00 \$0.00	\$29,400.0
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO D11 Desarrollo Económico D10 Administración Programática y resupuestal ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA D10 Administración Programática y resupuestal	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$68,589.09 \$29,400.00 \$0.00	\$68,589.09 \$0.00 \$0.00	\$29,400.0 \$0.0
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO 11 Desarrollo Económico 10 Administración Programática y resupuestal ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA 20 Administración Programática y resupuestal ROAGUA APARTADO AGUA LIMPIA (AAL)	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$68,589.09 \$29,400.00 \$0.00	\$68,589.09 \$0.00 \$0.00	\$29,400.00 \$0.00
ublica (FORTASEG) NADEM MOVER A MÉXICO D11 Desarrollo Económico D10 Administración Programática y resupuestal ROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA D10 Administración Programática y resupuestal	\$0.00 \$0.00 \$0.00 \$0.00	\$68,589.09 \$29,400.00 \$0.00	\$68,589.09 \$0.00 \$0.00	\$0.00 \$29,400.00 \$0.00 \$0.00





PROAGUA APARTADO URBANO (APAUR) P010 Administración Programática y	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
P010 Administración Programática y	51			
Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y	\$0.00	\$32,643,600.21	\$32,091,062.81	\$552,537
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado E029 Protección Civil	\$0.00 \$0.00	\$2,985,817.77 \$100,365.23	\$2,985,817.77 \$100,365.23	\$0 \$0
ESO servicio de Alumbrado Público	\$0.00	\$1,001,548.83	\$1,001,548.83	\$0
F004 Desarrollo Forestal	\$0.00	\$17,110,687.00	\$17,110,687.00	\$0
K005 Urbanización	\$0.00	\$10,112,664.72	\$10,112,664.72	\$0
K008 Carreteras P010 Administración Programática y	\$0.00	\$779,979.26	\$779,979.26	\$0
Presupuestal	\$0.00	\$552,537.40	\$0.00	\$552,537
FONDO PARA FRONTERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
PO10 Administración Programática y	10.50			J
Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA	\$0.00	\$2,242,610.05	\$2,242,610.05	\$0
K008 Carreteras	\$0.00	\$2,242,610.05	\$2,242,610.05	\$0
P010 Administración Programática y Presupuestal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0
FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA	\$69,100,003.72	\$80,101,418.06	\$80,040,172.33	\$61,245
E002 Servicio de Drenaje y Alcantarillado	\$0.00	\$422,285.59	\$422,285.59	\$01,245
E003 Saneamiento	\$0.00	\$3,040,221.81	\$3,040,221.81	\$0
E015 Servicios de Atención Médica	\$0.00	\$929,450.00	\$929,450.00	\$0
F015 Apoyo a la Vivienda	\$0.00	\$133,877.82	\$133,877.82	\$0
K002 Infraestructura para Agua Potable	\$0.00 \$0.00	\$603,342.37 \$36,757,361.39	\$603,342.37 \$36,757,361.39	\$0 \$0
K003 Drenaje y Alcantarillado K004 Electrificación	\$0.00	\$6,726,124.98	\$6,726,124.98	\$0 \$0
K005 Urbanización	\$0.00	\$725,107.05	\$725,107.05	\$0
K006 Infraestructura para la Salud	\$0.00	\$7,026,425.32	\$7,026,425.32	\$0
K008 Carreteras	\$0.00	\$7,026,667.66	\$7,026,667.66	\$0
(022 Infraestructura para la Vivienda	\$0.00	\$2,599,040.15	\$2,599,040.15	\$0
KO25 Infraestructura Energética KO32 Infraestructura para el Desarrollo Social	\$0.00 \$0.00	\$120,060.00 \$146,044.00	\$120,060.00 \$146,044.00	-\$0 \$0
(034 Infraestructura para el Desarrollo Social	\$0.00	\$13,784,164.19	\$13,784,164.19	\$0
P010 Administración Programática y	of Salace authority and the Salace			
Presupuestal	\$69,100,003.72	\$61,245.73	\$0.00	\$61,245
FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL	\$32,029,602.58	\$36,512,628.63	\$36,505,432.16	\$7,196
46 Salvaguarda de la Integridad Física.y Patrimonial de los Habitantes	\$32,029,602.58	\$36,505,432.16	\$36,505,432.16	\$0.
P010 Administración Programática y	425,050,005.00	\$50,000,402.10	420,303,432.10	30.
Presupuestal	\$0.00	\$7,196.47	\$0.00	\$7,196
RECURSOS TRANSFERIDOS	\$4,592,081.42	\$5,999,148.15	\$5,936,179.20	\$62,968.
019 Vigilancia del Tránsito	\$1,215,260.60	\$970,325.20	\$970,325.20	\$0
(024 Adquisición de Bienes Muebles	\$0.00	\$6,380.00	\$6,380.00	\$0
.002 Responsabilidades, Resoluciones 2009 Administración Financiera	\$0.00 \$3,376,820.82	\$440,000.00 \$4,519,474.00	\$440,000.00 \$4,519,474.00	\$0. \$0.
2010 Administración Programática y	23,310,020.02	34,313,474.00	54,515,474.00	30.
resupuestal	\$0.00	\$62,968.95	\$0.00	\$62,968.
ERNAPAM	\$0.00	\$1,850,700.00	\$1,850,700.00	\$0.
019 Vigilancia del Tránsito	\$0.00	\$11,610.00	\$11,610.00	\$0.
029 Protección Civil 46 Salvaguarda de la Integridad Física y	\$0.00	\$62,364.00	\$62,364.00	,· \$0.
latrimonial de los Habitantes	\$0.00	\$193,500.00	\$193,500.00	\$0.
001 Desarrollo Agricola	\$0.00	\$88,128.00	\$88,128.00	\$0.
27 Asistencia Social y Atención a Grupos	£0.00	£225.504.55	\$20.5 CO. ==	
'ulnerables 30 Fomento a la Cultura y las Artes	\$0.00 \$0.00	\$336,601.50 \$138,495.00	\$336,601.50 \$138,495.00	\$0. \$0.
7001 Actividades de Apoyo Administrativo 002 Planeación del Desarrollo Urbano y	\$0.00	\$110,559.00	\$110,559.00	\$0.
Ordenamiento Territorial	\$0.00	\$664,539.00	\$664,539.00	\$0.
005 Política y Gobierno	\$0.00	\$156,345.00	\$156,345.00	\$0.
009 Administración Financiera	\$0.00	\$88,558.50	\$88,558.50	\$0.
010 Administración Programática y				





El suscrito M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, con fundamento en el Artículo 97, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

CERTIFICA:

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cuatro (4) fojas útiles, son fiel y exacta reproducción de las originales, consistentes en el Desglose de Inversión por Programa Presupuestario del Presupuesto Municipal de Egresos del Programa Operativo Anual Correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2018, documentales que tuve a la vista y obran en los archivos de esta Secretaría Municipal.

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez
Secretario del Ayuntamiento

No.- 493

ACUERDO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DEL MUNICIPIO DE CENTRO,** TABASCO

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, estarán facultados para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO.- Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general; objetivo que se busca al establecer convenios con entidades del ámbito estatal, a fin de concretar acciones en beneficio de la población en general.





TERCERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración de los convenios objeto del presente acuerdo, relativos a divulgación de la ciencia y la cultura; colaboración académica, científica, cultural, tecnológica, entre otros.



M

CUARTO.- Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III; 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; para mejorar sus niveles de bienestar de los ciudadanos, para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.



QUINTO.- Que el artículo 124 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado dé Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.





SEXTO.- Que acorde a lo señalado en los considerandos anteriores, el Ejecutivo del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal, ha formulado la invitación a este Gobierno Municipal para llevar a cabo los trabajos relativos a la firma y posterior ejecución del Convenio Único de Desarrollo Municipal 2019-2021; este instrumento constituye un documento que, en el ámbito local, regula la coordinación de acciones y define las estrategias que habrán de instrumentarse en el proceso de fortalecimiento y desarrollo socioeconómico del municipio.





Así mismo ratifica la vigencia del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el que se enfatiza cada vez más la participación organizada de la sociedad para gobernar con la voz del pueblo, para que de manera concertada tome decisiones sobre los recursos que se encuentran disponibles y atiendan las necesidades y demandas prioritarias que contribuyan al beneficio colectivo.



SÉPTIMO.- El objeto del Convenio Único de Desarrollo Municipal es establecer los mecanismos y lineamientos de coordinación y concertación entre "el Ejecutivo Estatal" y el "Ayuntamiento de Centro", para contar de manera permanente con el instrumento normativo que permita la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, y éstos a su vez con los sectores social y privado, para fortalecer las acciones necesarias para el desarrollo integral de Tabasco.



Las partes convienen en coordinar sus acciones y recursos con el propósito de atender las prioridades que satisfagan las demandas y necesidades de la población y por lo tanto, se traduzcan en constante y creciente beneficio.

Los programas y acciones que se convengan, están coordinados con la estructura administrativa sectorial del Poder Ejecutivo Estatal. En consecuencia, se podrán concertar acciones con los sectores administrativos de las dependencias que conforman la administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en la cual se contemplan los organismos descentralizados, empresas de participación estatal, comisiones comités, coordinaciones generales, patronatos, fondos, fideicomisos, juntas y demás órganos que integran la facultad de convenir y concertar acciones con el Ayuntamiento en los términos de las leyes aplicables.

OCTAVO.- Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- EL Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Ejecutivo del Estado el Convenio Único de Desarrollo Municipal 2019-2021.

SEGUNDO.- El Convenio Único de Desarrollo Municipal estará vigente hasta el día 04 de octubre de 2021, y podrá revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.









1/2

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL ORÖPESA VARELA TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB QUINTO REGIDOR

> CIRILO CRUZ DIONISIO SEPTIMO REGIDOR

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ NOVENO REGIDOR GILDA MAZ RODRÍGUEZ SEGUNDA REGIDORA

JACQUELIN TORRES MORA CUARTA REGIDORA

ANAHÍSUAREZ MÉNDEZ SEXTA REGIDORA

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ DÉCIMA REGIDORA HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AÚTÓRIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021.

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CLORIS HUERT WPABLO DÉCIMA TERCERA REGIÓORA MELBAÆI√E) A∕RIVERA DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRÚZ PRESIDENTE MUNICIPAL

> MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL HAYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021.

500

.16

DE CENTRO 2018 - 2021

YUNTAMIENTO UNTAMIENTO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CON EL EJECUTIVO DEL ESTADO EL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021; APROBADO EN SESIÓN NÚMERO 12, DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS <u>11</u> DÍAS DEL MES DE <u>FEBRERO</u> DEL AÑO <u>2019</u>, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACONETARIA DEL

100

SECRETARIO DELLH

Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035,
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.

No.- 494

ACUERDO



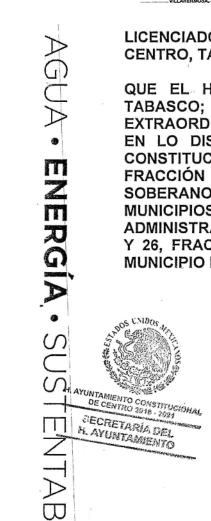


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

'2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, EN SESIÓN DE **CABILDO** NÚMERO TRECE. EXTRAORDINARIA, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64 Y 65. FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBO EL SIGUIENTE:



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Υ REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EL CON INSTITUTO NACIONAL LAS MUJERES, DE PARA PARTICIPAR ΕN EL **PROGRAMA** DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2019.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales. las que a su vez tienen la facultad de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IX; 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49. fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Equidad y Género tiene, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectes de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de observancia generál en materia de Equidad y Género; así como vigilar el funcionamiento de la Dirección







de Atención a las Mujeres y proponer al Cabildo los cambios en los programas que ejecute, siempre que los estime necesarios para eficientar sus servicios.

TECERO.- Que con fecha 08 de enero de 2019, fue publicado en la página de internet del Instituto Nacional de las Mujeres, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectivas de Género, para el ejercicio fiscal 2019, en el cual se establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, y que dentro de los Requisitos de Elegibilidad contemplados en el punto 4.1.2, señala que los municipios deberán enviar su proyecto y la documentación legal del proyecto correspondiente, así como la autorización del H. Cabildo, para participar.

CUARTO.- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de las Perspectivas de Género, para el ejercicio fiscal 2019, tiene como objetivo general contribuir a promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.

QUINTO.- Que mediante ofició número DAM/051/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, la Mtra. María Elizabeth Lucrecia Egurrola Rodríguez, Directora de Atención a las Mujeres, da a conocer que ante la necesidad de gestionar recursos a instancias federales para solventar demandas de la ciudadanía de nuestro municipio y avanzar en los procesos locales de institucionalización y transversalidad de perspectiva de género, propone suscribir convenios de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019, a fin de que sea sometida a la aprobación del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, en la próxima Sesión.

SEXTO.- Que el Instituto Nacional de las Mujeres, es el órgano rector de la Política Nacional de Igualdad, la perspectiva del Programa es fomentar la coordinación de acciones y capacidades entre los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los tres ámbitos de gobierno con el fin de impulsar y facilitar a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y en los Municipios, el acceso a recursos económicos para incidir en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y el ejercicio de dichos recursos se aplique de manera corresponsable, aprovechando las herramientas metodológicas, técnicas, normativas y de negociación, ello considerando los principios de eficiencia, eficacia y economía.

SÉPTIMO.- Que los objetivos específicos del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2019 son:



GUA · ENERGÍA · SUSTENITARII IDAA

• Impulsar acciones que promuevan la modificación del marco normativo estatal, municipal y de las alcaldías, para armonizarlo con el nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género.

PERIODICO OFICIAL

- Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación y programáticos en el ámbito estatal, municipal y de las alcaldías.
- Fortalecer las capacidades institucionales de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las unidades administrativas u homólogas a las Instancias Municipales de las Mujeres en las alcaldías de la Ciudad de México, para que promuevan la incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno.
- Impulsar acciones coordinadas entre las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas y las Instancias Municipales de las Mujeres, que permitan la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que la Comisión de Equidad y Género, acordó en sesión de comisión procedente solicitar al H. Cabildo la autorización para que el Presidente Municipal y el Primer Síndico de Hacienda, en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2019.

NOVENO.- Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

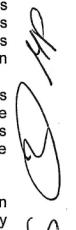
ACUERDO

PRIMERO.- El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban Convenio de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres, para Participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO.- Que así mismo, tal y como lo solicita la Dirección de Atención a las Mujeres, la participación del Municipio de Centro, ante el Instituto Nacional de las Mujeres y firma del convenio respectivo, se autoriza para llevarse a cabo en el presente ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los miembros del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.





SEGUNDO.- Notifíquese mediante copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Atención a las Mujeres de este H. Ayuntamiento, para que proceda a realizar las acciones correspondientes que conlleven a su debido cumplimiento.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB QUINTO REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA CUARTA REGIDORÁ

SEGUNDA REGIDORA

RODRÍGUEZ

ANAHÍ SAAREZ MÉNDEZ SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO SÉPTIMO REGIDOR

JUAN JOSÉ RODRÍGÜEZ/HERNÁNDEZ NOVENO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ OCTAVA REGIDORA

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ DÉCIMA REGIDORA

► SUSTENTARI IDAD HAYA COMUNINA PARA COMUNI

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO DÉCIMA TERCERA REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÔMEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

> MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

N.



PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIV CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS <u>11</u> DÍAS DEL M DE <u>FEBRERO</u> DEL AÑO <u>2019</u>, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTF ESTADO DE TABASCO. REPÚBLICA MEXICANA.

ATEN

LIC. MADIÁN-DE LOS S

SECRETÁRIO DEL HA AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

ANTOS CHACONARIA DEL

AMEN



No.- 369

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL

CEMPETAL Expediente número 464/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPETALENTO DE CONTRATO, promovido por LUIS MANUEL VIÑAS GRAHAM, en contra de JORGE LUIS WADE RODRÍGUEZ (deudor principal) y JUAN PABLO WADE RODRÍGUEZ (obligado solidario), con fechas tres y treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se dictaron dos autos mismos que copiados a la letra se leen:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO; TABASCO, MÉXICO; TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTA; La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado al licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA abogado patrono de la parte actora, con el primer escrito de cuenta y anexo, mediante el cual exhibe el volante número 58774 de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, que contiene boleta de inscripción de embargo, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales.

agrega a los autos para los efectos legales.

SEGUNDO. Asimismo, por presentado licenciado JUAN MANUEL
ALIPI MENA abogado patrono de la parte actora, con el segundo escrito de
cuenta, mediante el cual exhibe certificado de libertad de gravamen, mismo que se
agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se observa del segundo cómputó secretarial visible a fojas doscientos ochenta frente de autos, que ha fenecido el término concedido a los demandados ejecutedos JORGE LUIS Y JUAN PABLO de apellidos WADE RODRÍGUEZ, exhiba su avalúo del bien sujeto a ejecución, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho.

CUARTO. Asimismo, visto el segundo cómputo secretariales visible a fojas doscientos ochenta frente de autos, del cual se advierte que ha fenecido el término concedido a las parte demandada, para que de contestación a la vista ordenada en el punto cuarto del auto del once de octubre de dos mil dieciochor respecto al avalúo exhibido por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho.

QUINTO. Como lo solicita el licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA abogado patrono de la parte actora, de conformidad con el artículo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aprueba el avalúo exhibido por la parte actora ejecutante, por la cantidad de \$2,268,508.00 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos legales.

SEXTO. Consecuentemente, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad de los demandados-ejecutados JORGE LUIS Y JUAN PABLO de apellidos WADE RODRÍGUEZ, que quedó constituida en el Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por LUIS MANUEL VIÑAS GRAHAM (acreedor) y de otra los ciudadanos JORGE LUIS Y JUAN PABLO de apellidos WADE RODRÍGUEZ (deudores) de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RÚSTICO. Denominado "El Potrero" ubicado en la Ranchería "Mariano Abasolo" del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 5-42-46 (cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta y seis centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORESTE en cinco medidas 64.60 metros, 100.75 metros, 51.00 metros, 75.75 metros y 6.95 metros con carretera a Teapa; al SUROESTE en tres medidas 37.50 metros, 105.85 metros y 104.50 metros con carretera a Ogoiba; al SURESTE en tres medidas 7.00 metros, 93.90 metros y 171.35 metros con Zona Federal del cauce del "Río Puyacantengo"; y al NOROESTE en 187.20 metros con Zona Federal del cauce del "Río Puyacantengo. Dicho predio se encuentra debidamente inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha 02 de marzo de 2004, bajo el número 127 del libro general de entradas, a folios del 624 al 626 del libro de duplicados volumen 80; afectándose el predio número 11401 a folios 92 del libro mayor volumen 39, y bajo el folio real 68782; amparado en términos de la escritura pública número 12460 de fecha 27 de enero de 2004, pasada ante la fe del licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario número Dos de Teapa, Tabasco.

SÉPTIMO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

OCTAVO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces, mediando entre una publicación y otra SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expidanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

Asimismo, loda vez que por disposición gubernamental el Periódico

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"...EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL..."

NOVENO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, haciendoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ
MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO,
MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.
SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA,
CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles, rubrica.

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO; La cuenta secretarial, se acuerda:

UNICO. Por presentado al licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, y toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra fuera de la localidad en donde este juzgado ejerce su jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto, al Juez Civil Competente de Primera Instancia en turno del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este juzgado, procede a ordenar a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en los lugares más concurridos de ese lugar, hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible, asimismo se otorga al juez exhortado plenitud de jurisdicción para acordar promociones tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión y aplicar las medidas de apremio correspondientes.

Por lo cual, procédase a elaborar el exhorto en cuestión quedando a

cargo de la parte actora el trámite del mismo.
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE
LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..." Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



Distrilo Féderal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituír en al misma una actuación judicial por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. Contradicción de tesis 83/2003-95. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primer oy Segundo, ambos en Matera Civil del Primer Circuito. 3 de marzo de 2004. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adamer. Tesis de jurisprudencia 17/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Allo Tribunal, en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Época: Novena Época. Registro: 181734, Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurisprudencia. Fuenta: Epoca: Novena Epoca. Registro: 181734. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Jurispudencia: Fuella. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XIV. Abril de 2004. Maleria(s): CAVII. Tesis: 18.J.J. 172004. Página: 335. EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN. DUDICIAL (REGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edicidos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del jurgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de adictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Teorería del



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000403698529|

Firma Electrónica: VYvAfwJaJZcenu0WO27DOFcpiVr3CLI2MemQxWP5ElGRL4nQ1kfAV/S7cGRZxVGvpo6dYUK 68KZ3IZzZ4PQCM4QClb0prlmi5Be8++9bocYBoiyN0Tq6EcDUuroGZEhsicV0x1y34HL/VXr8dDU3fvvRolJJjSHrvO XPoxohOriSGZoBV4A0bgHZeGzVp92RODBJYYrE60vazpdfT5vnL7TFmyEF6P/ySuqt4IUWa1i7HhrWYr08t0T1SY uGvcbGJeRRksSNCw6RcLdtHFNtnrMN1AxtY0oltk6fX3Dr++PmwUZjJwtqE/dQEDO4XqaxvYf57mudwVH5xrOXBh W5Qg==